



AVISO IMPORTANTE

ADOPCION DEL REGLAMENTO GENERAL DEL RÉGIMEN DE VIVIENDA COOPERATIVA DE TITULARES

La Administración de Fomento Cooperativo, de conformidad con las facultades y poderes que le confiere la Ley 89 del 12 de junio de 1966, conocida como la Ley Orgánica de la Administración de Fomento Cooperativo, al igual que la Ley 239 del 1 de septiembre de 2004, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 170 del agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, publica este Aviso con el propósito de adoptar el Reglamento General del Régimen de Vivienda Cooperativa de Titulares.

El reglamento tiene como propósito el establecer las normas y los parámetros que habrán de regir los procesos de establecimiento y administración de las Cooperativas de Vivienda de Titulares, así como el proceso de conversión a dicho régimen, de las Cooperativas de Vivienda activas en la actualidad. Se promulga además con el propósito de garantizar a todos sus participantes el ejercicio y disfrute de sus derechos como socios y participantes de las diferentes estructuras de las Cooperativas de Vivienda. Se establecen además las normas de conducta que habrán de regir en las comunidades cooperativas así como el procedimiento para la resolución de conflictos y controversias que puedan surgir entre sus miembros.

Copia de este Reglamento propuesto estará disponible para ser examinado durante días laborables de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm en la División Legal, en las Oficinas Centrales de la Administración de Fomento Cooperativo, en la Avenida Muñoz Rivera # 998 Edificio Santander, Río Piedras, Puerto Rico, y con este Aviso, en la siguiente dirección electrónica:

www.gobierno.pr

Las personas interesadas podrán someter sus comentarios y sugerencias por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, a la siguiente dirección postal:

Administración de Fomento Cooperativo
División Legal
P.O. Box 21408
San Juan, Puerto Rico
00928-1408

O a la siguiente dirección electrónica: tdelgado@afcoop.gobierno.pr

Se celebrará una Vista Pública según lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 89 del 12 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Fomento Cooperativo", los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2008, a las 8:30 a.m., en el salón Multiusos de la Cooperativa de Seguros Múltiples, en la Calle Nevares #38, San Juan, P.R.


Moisés Méndez López
Administrador

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-08-10968